



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 19 de junio de 2025.

Número 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (02-CM-SaNAS-TAMPS/2024). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 66-345 mediante el cual se reforman las fracciones X y XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. 66-346 mediante el cual se reforma el artículo 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO No. 66-347 mediante el cual se reforman las fracciones XV y XVI; y se adicionan las fracciones XVI y XVII, recorriéndose la actual XVI para ser XVIII, del artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 007 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición y Suministro de Paquetes de Uniformes Escolares para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tamaulipas para el Ciclo Escolar 2025-2026, solicitado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas..... 4

CONVOCATORIA Número 008 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición y Suministro de Paquetes de Útiles Escolares para Alumnas y Alumnos de Educación Básica del Estado de Tamaulipas para el Ciclo Escolar 2025-2026, solicitado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas..... 7

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/11/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve en forma eficaz para la localización y detención de José Govany Ipiña Rosales Alias "Güero Nice y/o Güero Nike y/o Gordo", Mario Lerma Armendáriz Alias "Chuco" y Francisco Javier Lerma Armendáriz, hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)..... 9

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-005-2025 por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-004-2025, para la Reconfiguración de guarniciones, banquetas y alumbrado público en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-345

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones X y XI; y se adiciona la fracción XII al artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 7.

El ...

I. a la IX. ...

X. Diseñar, desarrollar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Artistas;

XI. Promover las artesanías, artes, obras o cualquier otra expresión cultural de autores nacidos o radicados en Tamaulipas, por medio de la realización de campañas permanentes de difusión a través de los medios digitales oficiales a los que tenga acceso; y

XII. Impulsar la participación de empresas extranjeras y nacionales en actividades culturales conjuntas con la autoridad estatal, mediante diversas acciones dentro y fuera de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-346

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. Las personas jóvenes tendrán derecho al acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable. Los servidores públicos estarán obligados a proporcionarles todo tipo de información de acuerdo a las disposiciones legales en la materia, así como promover la accesibilidad a las nuevas tecnologías de información y las comunicaciones; homologando los criterios y espacios donde se proporcione, difunda o coloque información pública para personas jóvenes con discapacidad visual, a quienes se les garantizará el acceso pleno a la información pública en los medios adecuados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-347

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XVI PARA SER XVIII, DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XV y XVI; y se adicionan las fracciones XVI y XVII, recorriéndose la actual XVI para ser XVIII, del artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 32.

A ...

I. a la XIV. ...

XV. Organizar, coordinar y vigilar el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tamaulipas;

XVI. Proporcionar la asesoría para que las personas empleadoras implementen los protocolos para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual;

XVII. Vigilar la existencia del protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atender casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual, así como verificar que dicho protocolo sea del conocimiento del personal y se encuentre accesible dentro del centro de trabajo; y

XVIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende la Gobernadora o el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas empleadoras tendrán 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y, en su caso, registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, los protocolos que implementen para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 007

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44 Y 48 NUMERAL I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS (SE), CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y RECEPCIÓN DE LA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-007-2025	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026.	48,073 PAQUETES	03 DE JULIO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS	10 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 19 DE JUNIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2025, DE LAS 10:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO LICITACIONES.PUBLICAS@TAMAULIPAS.GOB.MX. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUAREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO WWW.TAMAULIPAS.GOB.MX EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2025, DE LAS 10:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE DE POR LO MENOS \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), SUSCRITOS POR UN CONTADOR PÚBLICO, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2024, (SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2025.

3.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE AL MENOS DE UN CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA SUMINISTRADO BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN EL ANEXO I DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA; AL MENOS POR UN MONTO MÍNIMO QUE REPRESENTA EL 30 % DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MISMO QUE SE DEBERÁ DE ACOMPAÑAR DEL OFICIO DE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA, SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO O PRESENTANDO EN SU CASO LA CARTA DE CANCELACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE HAYA EXPEDIDO DICHA FIANZA. **NOTA: CON LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO REQUERIDO EN ACTO APERTURA TÉCNICA, SE DARÁ POR PRESENTADO EL DOCUMENTO, MAS SIN EMBARGO, QUEDARA PENDIENTE SU EVALUACIÓN DEL 30 % DEL PORCENTAJE SOLICITADO HASTA LA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

4.- ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, NO ENCONTRARE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

5.- PRESENTAR FIANZA POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL LICITANTE.

6.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2025, ANTES LAS 10:00 HRS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS A “SOBRE CERRADO” SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACION SERA PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SON DE PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**.

PROYECTO	FONDO	FASE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	OFICIO DE DISPONIBILIDAD
25-0676 S131 ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES	2515280101 ESTATALES RAMO 28	25-0676-01 UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS	44101 SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES A PERSONAS	3022001/DDPCH/DCPP/659/2025 DE FECHA 19/05/2025

6.- LA ADQUISICIÓN Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026, SERÁ EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO XII) DENOMINADO “LUGARES DE ENTREGA”

7.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN MONEDA NACIONAL, AL PROVEEDOR POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL ÁREA REQUIRENTE.

8.- LA ADQUISICIÓN Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026, SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL (ANEXO I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DE HASTA UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL PROVEEDOR PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO Y PRESENTARSE, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR HUBIERE SUSCRITO EL CONTRATO Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA QUE EL PROVEEDOR AMORTICE EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO QUE RECIBA.

10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 19 DE JUNIO DEL 2025.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA NÚMERO 008

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44 Y 48 NUMERAL I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS (SE), CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y RECEPCIÓN DE LA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-008-2025	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026	538,048 PAQUETES	03 DE JULIO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS	11 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	18 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS	05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: **LOS DÍAS DEL 19 DE JUNIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2025, DE LAS 10:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO LICITACIONES.PUBLICAS@TAMAULIPAS.GOB.MX. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUAREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO WWW.TAMAULIPAS.GOB.MX EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR **19 DE JUNIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2025, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 16:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE DE POR LO MENOS \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), SUSCRITOS POR UN CONTADOR PÚBLICO, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA.

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2024 (SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO **LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2025.**

3.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **COPIA SIMPLE AL MENOS DE UN CONTRATO** DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA SUMINISTRADO BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN EL **ANEXO I** DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA; AL

MENOS POR UN **MONTO MÍNIMO QUE REPRESENTA EL 30 % DE SU PROPUESTA ECONÓMICA** PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MISMO QUE SE DEBERÁ DE **ACOMPañAR DEL OFICIO DE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA**, SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO O PRESENTANDO EN SU CASO LA **CARTA DE CANCELACIÓN** POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE HAYA EXPEDIDO DICHA FIANZA. **NOTA: CON LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO REQUERIDO EN ACTO APERTURA TÉCNICA, SE DARÁ POR PRESENTADO EL DOCUMENTO, MAS SIN EMBARGO, QUEDARA PENDIENTE SU EVALUACIÓN DEL 30 % DEL PORCENTAJE SOLICITADO HASTA LA APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

4.- ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE, NO ENCONTRARE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY, 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

5.- PRESENTAR FIANZA POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL LICITANTE.

6.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2025, ANTES LAS 10:00 A.M. Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS A **“SOBRE CERRADO”** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SER PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- **ORIGEN DE LOS RECURSOS** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SON DE PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**.

PROYECTO	FONDO	FASE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	OFICIO DE DISPONIBILIDAD
250677 S131 ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES	2515280101	25-0677-01 ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS	44101 SUBSIDIOS YAPOYOS SOCIALES A PERSONAS	3022001/DDPCH/DCPP/0660/2025 DE FECHA 19/05/2025

6.- **LA ADQUISICIÓN Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SERÁ EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO XII) DENOMINADO **“LUGARES DE ENTREGA”**

7.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES, UNA POR UN ANTICIPO DE HASTA UN 30% Y UN SEGUNDO PAGO POR EL TOTAL DEL FINIQUITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN MONEDA NACIONAL AL PROVEEDOR, POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

8.- **LA ADQUISICIÓN Y EL SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**, SERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL (ANEXO I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PODRÁ OTORGAR UN **ANTICIPO DE HASTA UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO**, DEBIENDO EL PROVEEDOR PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO Y PRESENTARSE, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR HUBIERE SUSCRITO EL CONTRATO Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA QUE EL PROVEEDOR AMORTICE EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO QUE RECIBA.

10.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 19 DE JUNIO DEL 2025.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN.-** Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/11/2025 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos que por su gravedad y grado de violencia atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

TERCERO. Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

CUARTO. Que mediante oficio **FGJ/FEIDDFP/5075/2025**, el Fiscal Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, hizo del conocimiento la obtención de la orden de aprehensión en contra de **ULISES RAGA ORTIZ ALIAS “M40” Y/O “FAYUCA”, JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO”** y **FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ**; sin embargo y toda vez que dicho mandamiento judicial ya fue ejecutado respecto de **ULISES RAGA ORTIZ ALIAS “M40” Y/O “FAYUCA”**, únicamente se autoriza el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información útil, veraz y oportuna que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO”** y **FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ**, hasta por la cantidad de \$1’500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas aprobó el contenido del presente Acuerdo Específico **FGJE/11/2025** por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ**, remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

SEXTO. Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 177 del su reglamento, facultan al Titular de la Institución para suscribir el presente acuerdo.

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/11/2025 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a quien o quienes proporcionen información útil, veraz y oportuna que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ.**

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación a la persona por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Específico, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número telefónico **841-841-0595** desde cualquier parte del país.

II.- En la dirección de correo electrónico: recompensasfgje@fgjtam.gob.mx

CUARTO. El servidor público que reciba la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo Específico, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización de **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDARIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDARIZ.**

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, 8, 19, fracción IX, 97 y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de obtenerse la localización de **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDARIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDARIZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo Segundo de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio o formato que permita la difusión de la fotografía, nombre y datos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido localizado **JOSÉ GOVANY IPIÑA ROSALES ALIAS “GÜERO NICE Y/O GÜERO NIKE Y/O GORDO”, MARIO LERMA ARMENDÁRIZ ALIAS “CHUCO” Y FRANCISCO JAVIER LERMA ARMENDÁRIZ**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo Específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de junio de 2025.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS

PERIODO: 2024-2027

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-005-2025

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
RECONFIGURACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CAPITÁN PÉREZ ENTRE BLVD. CUCO SÁNCHEZ Y PROF. MANUEL CASTELLANOS LARA (FUNDO LEGAL) ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-004-2025	25 de junio de 2025 10:00 Hrs	25 de junio de 2025 12:00 Hrs	04 de julio de 2025 10:00 Hrs	09 de julio de 2025 12:00 Hrs	24 de julio de 2025	20 de noviembre de 2025	120 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega (Traer dispositivo de almacenamiento) en **Privada Evelia Garfías No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos,**

el cual deberá de entregar carta de manifestación de interés en participar por parte de la empresa, firmada por el representante legal, el cual debe incluir domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto para futuras notificaciones del presente proceso.

- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en caso de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realizo el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria.
En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.
- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma. Para empresas de nueva creación la experiencia profesional se comprobará con el curriculum de representante técnico propuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PUBLICA MUNICIPAL.**

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 19 DE JUNIO DE 2025.- **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. MARIAN DENISSE FERNANDEZ DE LA CRUZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, celebrada el día 15 de abril de 2025, se aprobaron las nuevas Tarifas del Servicio de Agua Potable 2025.

SLM

RANGO					
INICIO	FIN	DOMÉSTICA	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0	10	80.978	86.603	93.294	130.376
11	20	7.922	7.976	9.055	11.284
21	30	7.954	9.015	9.084	11.312
31	40	8.993	9.043	10.121	11.344
41	50	9.024	9.071	10.150	12.384
51	60	9.051	10.114	10.179	12.413
61	70	9.100	10.163	11.240	12.461
71	80	10.157	10.212	11.287	13.519
81	90	10.209	10.135	11.337	13.566
91	100	11.265	11.314	12.394	15.766
101	120	11.312	12.375	12.442	15.840
121	140	12.373	12.425	13.501	16.902
141	160	12.422	13.483	13.550	16.956
161	180	12.469	13.530	14.610	18.020
181	200	13.526	16.860	14.657	18.073
201	250	13.574	14.638	14.703	19.137
251	300	14.633	14.685	15.765	19.192
301	350	14.683	15.745	15.813	20.251
351	400	15.743	15.792	16.873	20.305
401	450	15.788	16.854	16.920	21.373
451	500	15.839	16.900	16.965	21.423
501	550	16.897	16.950	18.027	22.487
551	600	16.946	18.006	18.073	22.541
601	650	18.004	18.052	19.133	23.603
651	700	18.050	19.114	19.179	23.660
701	750	19.159	19.210	20.288	24.773
751	800	20.268	20.317	21.395	25.890
801	850	21.375	22.503	22.441	27.008
851	900	22.481	22.533	23.611	28.123
901	950	22.577	23.639	23.704	29.241
951	1000	23.684	24.746	24.811	30.357
1001	1100	23.692	24.752	24.816	27.042
1101	1200	24.799	29.252	25.921	28.147
1201	1300	25.897	25.949	27.026	29.249
1301	1400	27.004	27.053	28.129	30.352
1401	1500	28.108	33.816	29.233	30.448
1501	1600	28.199	29.262	30.337	31.550
1601	1700	29.306	30.363	30.427	32.654
1701	1800	30.407	31.467	31.533	33.760
1801	1900	31.561	31.561	32.639	34.860
1901	2000	32.615	32.665	33.739	35.964
2001	9999	33.719	33.769	34.847	36.066

POBLADO LA PESCA							
RANGO INICIO	RANGO FINAL	DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	PÚBLICO	DOM.	RESIDI NAVAL
0	999	18.090	24.124	24.124	24.124	24.124	24.124

EJIDO VISTAHERMOSA					
RANGO INICIO	RANGO FINAL	DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	PÚBLICO
0	999	12.056	24.125	24.125	24.124

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**